MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS

NIT.890801132-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 621

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 02/09/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	21	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD		
Rubro	2.3.2.02.02.009.002.014	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones ende		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA		
Sector	2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
Programa	2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905	Salud Publica		
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300	Intersubsectorial Salud	2024170130034	$ 2.994.156,85
Producto	2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300-1905043	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones situ		
Cpc	2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300-1905043-91122	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados		
Politica	2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300-1905043-91122-0	NO APLICA		

Valor Total	**$ 2.994.156,85**
Total Ajustes	**$ 0,00**
Total CDP	**$ 2.994.156,85**

Objeto: Integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades de salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio de Aguadas, Caldas

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

ALCALDÍA DE AGUADAS

Aguadas, Caldas 26 de septiembre de 2026

Señores:

Secretaria De Planeación Y Banco De Proyectos

Asunto: Solicitud Certificado del Banco de Proyectos

Por medio de la presente me permito solicitar a su dependencia certificación del banco de proyectos, esto con el fin de verificar viabilidad para solicitud de CDP.

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO 2024 2027		
Nombre Del Proyecto	Implementación del Plan de Salud Pública en el municipio de Aguadas.		
Código BPIN	**2024170130034**		
Código de Producto	1905026	**Producto**	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.
Código de Indicador	190502600	**Indicador**	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas.
VALOR DE LA SOLICITUD	$ 2.994.156,85		

ALCALDÍA DE AGUADAS

OBJETO DE LA SOLICITUD: "INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS"

Solicitud Realizada Por		**Nombre**	Alejandra Chilatra Sánchez
		Cargo	Directora Local de Salud
	RUBRO AFECTADO RECURSOS DEL BALANCE		

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Alejandra Chilatra Sánchez		26/09/2026
Revisó:	Alejandra Chilatra Sánchez		26/09/2026
Aprobó:	Alejandra Chilatra Sánchez		26/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la respectivo Tramite.

ALCALDÍA DE AGUADAS

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que el siguiente Proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos de la alcaldía de Aguadas Caldas para la vigencia 2026 y este cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable.

NOMBRE PROYECTO	**Implementación del Plan de Salud Pública en el municipio de Aguadas**
BPIN MGA WEB	2024170130034
PROCESO DE VIABILIDAD TERRITORIO N°	2425384
RESPONSABLE	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
LINEA ESTRATEGICA	1. DESARROLLO CON SENTIDO SOCIAL
SECTOR	SALUD 19
PROGRAMA	Salud Pública 1905
PRODUCTO	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas 1905026
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas 190502600
INDICADOR PROPIO	Realizar campañas en grupos poblaciones de interés para enfrentar enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas a los 26 días del mes septiembre de 2026.

Carlos Alberto Contreras Poveda

CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA
Profesional Banco de Proyectos

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA		26/09/2026
Revisó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		26/09/2026
Aprobó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		26/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE
AGUADAS

Aguadas (Caldas)
Octubre 02 de 2026

Recibio
09-10-2026.

Doctor
FABIO GOMÉZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Asunto: **SOLICITUD ADICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1420.12.1.009 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025.**

Respetado alcalde,

A continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende adicionar y modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	**1420.12.1.009**
CONVENIENTE	MUNICIPIO DE AGUADAS – CALDAS
CONVENIENTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) – HOSPITAL "SAN JOSÉ" de Aguadas.
IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.801.035-4
OBJETO CONTRATADO	Integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades de salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio de Aguadas, Caldas.
VALOR DEL CONTRATO	**TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C. ($ 325.897.728).**
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	60 del 02 de enero de 2026
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	05 del 02 de enero de 2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO
Noviembre 06 de 2025	Enero 02 de 2026	Diciembre 31 de 2026
Tipo de Modificación	Plazo: NO	Valor: SI
La adición supera el 50%		No
SUPERVISOR (A)	**ALEJANDRA CHILATRA SÁNCHEZ**	

Sustentación de la modificación:

El Municipio de Aguadas, Caldas, contrato interadministrativo **NÚMERO NO. 1420.12.1.009 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025,** con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) – HOSPITAL "SAN JOSÉ"**, identificada NIT 890.801.035-4, el cual tiene por objeto celebrar el contrato interadministrativo para la ejecución de actividades de la Salud Pública mediante el Plan de Intervenciones Colectivas en el municipio de Aguadas – Caldas. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del contrato.

La resolución 295 del 27 de febrero de 2023 por medio de la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, por tanto, implica realizar algunos ajustes en términos contractuales y de ejecución.

Por otra parte, el Artículo 3 de dicha resolución dispone: Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

Municipios:

11.2.1 Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la

salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

Algunas de las actividades planteadas están orientadas a la articulación con diferentes actores, por tanto, es prioridad la comunicación, el trabajo en equipo y la articulación para lograr el impacto que se pretende de acuerdo a las necesidades del territorio.

11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.

11.2.3. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micro territorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

Dado a la normatividad vigente se hace necesario realizar la adición al contrato **NÚMERO NO. 1420.12.1.009 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025** con un valor inicial de **TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C. ($ 325.897.728)** para el ajuste y fortalecimiento de la siguiente línea estratégica Zoonosis, planteada en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC por un valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($ 2.994.156,85).**

La implementación de estas acciones en el mes de septiembre de 2026 se sustenta en lo establecido en la **Ley 715 de 2001**, que asigna competencias y recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en salud, y en la **Resolución 518 de 2015**, mediante la cual se adoptan los lineamientos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). En concordancia con dichas disposiciones, los recursos del SGP destinados a salud pública deben ejecutarse garantizando que el **70% se oriente a la financiación de las**

actividades colectivas del PIC y el **30% restante a la contratación de talento humano, acciones de apoyo y operatividad**, lo que obliga a realizar la adición correspondiente con cargo a la onceava doceava de la vigencia 2026. De esta manera, se asegura el cumplimiento normativo y se viabiliza la continuidad en la implementación de las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad e intervención de poblaciones priorizadas, en concordancia con el **Plan Decenal de Salud Pública** y el **Plan Territorial de Salud 2024–2027.**

La adición de la entrega de 60 repelentes se justifica como una medida complementaria al proceso formativo en prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), teniendo en cuenta que la educación en salud debe acompañarse de acciones prácticas que contribuyan a reducir la exposición de la población a las picaduras de vectores.

La entrega estará dirigida a los participantes del proceso formativo en la vereda Bocas, priorizando aquellas personas que presenten mayor exposición al riesgo, y permitirá reforzar los conocimientos impartidos sobre medidas de protección individual, promoviendo prácticas de autocuidado y prevención frente a las ETV.

Esta acción se encuentra articulada con las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, fortaleciendo la respuesta territorial frente a los factores de riesgo asociados a la presencia de vectores.

Se realizará evaluación a partir de indicadores de producto y resultado, los cuales se analizarán en el momento de cada supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar adición:

LÍNEA	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	VALOR	ACTIVIDADES
ZOONOSIS	Córtale las alas al dengue	$ 2.994.156,85	Realizar un proceso formativo en la vereda Bocas, orientado a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), mediante la socialización de información

			sobre las principales enfermedades, sus signos y síntomas, medidas de prevención y la importancia del adecuado lavado y cepillado de tanques para el control de criaderos. Como parte del proceso formativo, se realizará la **entrega de 60 repelentes** a los participantes, como medida complementaria para la prevención de picaduras de vectores.

Se aclara que todas las especificaciones se encuentran en el anexo técnico 1.

Por otro lado, en la **Cláusula 3 – Actividades Específicas del Contrato**, se considera necesario realizar un ajuste en lo referente a la formulación de varias estrategias. Esta modificación obedece a la importancia de garantizar la coherencia del contrato con los lineamientos establecidos en el **Plan de Desarrollo – Vigencia 2026**, instrumento rector de la gestión municipal.

En este sentido, la actualización propuesta busca no solo dará cumplimiento a los compromisos adquiridos en dicho Plan, sino también asegurar que las actividades contratadas respondan de manera efectiva a las metas, indicadores y políticas públicas que orientan la planeación territorial, conforme a la normatividad vigente en materia de planeación y gestión pública.

De esta manera, la modificación permitirá una mayor articulación entre la ejecución contractual y los objetivos estratégicos del municipio, fortaleciendo la eficiencia en la gestión y garantizando el impacto esperado en beneficio de la comunidad.

En concordancia con estos lineamientos, se hace necesario realizar la modificación al **Convenio Interadministrativo No. 1420.12.1.009 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025**, suscrito con la **ESE Hospital San José de Aguadas**, con el fin de garantizar su ejecución de acuerdo con los parámetros previamente expuestos.

El valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/C ($ 328.891.884,85).**

Esta solicitud de modificación del contrato está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 681 de septiembre 02 de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones endemoepidémicas	1.3.3.7.02-19 R.B. SGP - SALUD - SALUD PÚBLICA	**$ 2.994.156,85**

Anexos:
CDP: 621

ALEJANDRA CHILATRA SÁNCHEZ
Directora Local de Salud

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Ana María Ramírez López		02/10/2026
Proyectó:	Alejandra Chilatra Sánchez		02/10/2026
Revisó:	Víctor Emilio Calle		02/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

MODIFICACON BILATERAL UNO

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 1420.12.1.009 DE 2025

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	Empresa Social del Estado (E.S.E.) - Hospital "San José" de Aguadas
N.I.T.	890.801.035-4
R. Legal	Oscar Fernando Arroyave García
Cédula No.	75.066.213 de Manizales
Objeto	Integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades de salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio de Aguadas, Caldas.
Valor	$325.897.728
Valor Adición	**2.994.156,85**
Cdp Adición	621 de septiembre 02 de 2026
Plazo	El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) - HOSPITAL "SAN JOSÉ" DE AGUADAS,** identificada con NIT 890.801.035-4, representada legalmente por **OSCAR FERNANDO ARROYAVE GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.066.213 de Manizales, quien obra como Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 078 de diciembre 19 de 2025, Acta de Posesión N° 003 de diciembre 26 de la misma anualidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente modificación al convenio interadministrativo 1420.12.1.009 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo,*** *la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)*

2. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

Por regla general, ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,*** *a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001[2]****, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3]*

3. Que el 06 de noviembre de 2025, fue suscrito Convenio Interadministrativo 1420.12.1.011 de 2025 entre la Alcaldía Municipal y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) - HOSPITAL "SAN JOSÉ" DE AGUADAS,** identificada con NIT 890.801.035-4, representada legalmente por **OSCAR FERNANDO ARROYAVE GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.066.213 de Manizales.

4. Que el objeto de dicho contrato es: Integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades de salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio de Aguadas, Caldas.

5. Que en la cláusula tercera del referido convenio se estableció que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($ 325.897.728).**

6. Que la cláusula cuarta del referido contrato establece el término de ejecución del mismo así: El plazo de ejecución del presente contrato será al momento de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. Que la cláusula séptima del contrato establece el registro y apropiaciones presupuestales: El pago que ocasione el presente Convenio se imputará al presupuesto de subsidio a la oferta para la vigencia fiscal de 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal número 05 de enero 02 de 2026

8. Que el supervisor del contrato con fecha octubre 02, solicita una modificación al Convenio Interadministrativo 1420.12.1.009 de 2025, por las siguientes razones:

---

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El Municipio de Aguadas, Caldas, celebro convenio interadministrativo ***número no. 1420.12.1.009 del 06 de noviembre 2025****, con la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) – HOSPITAL "SAN JOSÉ"****, identificada NIT 890.801.035-4, el cual tiene por objeto celebrar el contrato interadministrativo para la ejecución de actividades de la Salud Pública mediante el Plan de Intervenciones Colectivas en el municipio de Aguadas – Caldas. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del contrato.*

La resolución 295 del 27 de febrero de 2023 por medio de la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución, por tanto, implica realizar algunos ajustes en términos contractuales y de ejecución.

Por otra parte, el Artículo 3 de dicha resolución dispone: Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

Municipios:

11.2.1 Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

Algunas de las actividades planteadas están orientadas a la articulación con diferentes actores, por tanto, es prioridad la comunicación, el trabajo en equipo y la articulación para lograr el impacto que se pretende de acuerdo a las necesidades del territorio.

11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.

11.2.3. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del

PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micro territorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

Dado a la normatividad vigente se hace necesario realizar la adición al convenio número no. 1420.12.1.009 del 06 de noviembre 2025 con un valor inicial de ***TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C. ($ 325.897.728)*** *para el ajuste y fortalecimiento de la siguiente línea estratégica Zoonosis, planteada en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC por un valor* ***DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($ 2.994.156,85).***

La implementación de estas acciones en el mes de septiembre de 2026 se sustenta en lo establecido en la ***Ley 715 de 2001****, que asigna competencias y recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en salud, y en la* ***Resolución 518 de 2015****, mediante la cual se adoptan los lineamientos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). En concordancia con dichas disposiciones, los recursos del SGP destinados a salud pública deben ejecutarse garantizando que el* ***70% se oriente a la financiación de las actividades colectivas del PIC*** *y el* ***30% restante a la contratación de talento humano, acciones de apoyo y operatividad****, lo que obliga a realizar la adición correspondiente. con cargo a la onceava doceava de la vigencia 2026. De esta manera, se asegura el cumplimiento normativo y se viabiliza la continuidad en la implementación de las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad e intervención de poblaciones priorizadas, en concordancia con el* ***Plan Decenal de Salud Pública*** *y el* ***Plan Territorial de Salud 2024–2027****.*

La adición de la entrega de 60 repelentes se justifica como una medida complementaria al proceso formativo en prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), teniendo en cuenta que la educación en salud debe acompañarse de acciones prácticas que contribuyan a reducir la exposición de la población a las picaduras de vectores.

La entrega estará dirigida a los participantes del proceso formativo en la vereda Bocas, priorizando aquellas personas que presenten mayor exposición al riesgo, y permitirá reforzar los conocimientos impartidos sobre medidas de protección individual, promoviendo prácticas de autocuidado y prevención frente a las ETV.

Esta acción se encuentra articulada con las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, fortaleciendo la respuesta territorial frente a los factores de riesgo asociados a la presencia de vectores.

Se realizará evaluación a partir de indicadores de producto y resultado, los cuales se analizarán en el momento de cada supervisión.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar adición:

LÍNEA	*ESTRATEGIA/ PROGRAMA*	*VALOR*	*ACTIVIDADES*
ZOONOSIS	*Córtale las alas al dengue*	*$ 2.994.156,85*	*Realizar un proceso formativo en la vereda Bocas, orientado a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), mediante la socialización de información sobre las principales enfermedades, sus signos y síntomas, medidas de prevención y la importancia del adecuado lavado y cepillado de tanques para el control de criaderos. Como parte del proceso formativo, se realizará la* ***entrega de 60 repelentes*** *a los participantes, como medida complementaria para la prevención de picaduras de vectores.*

Se aclara que todas las especificaciones se encuentran en el anexo técnico 1.

Por otro lado, en la ***Cláusula 3 – Actividades Específicas del Contrato****, se considera necesario realizar un ajuste en lo referente a la formulación de varias estrategias. Esta modificación obedece a la importancia de garantizar la coherencia del contrato con los lineamientos establecidos en el* ***Plan de Desarrollo – Vigencia 2026****, instrumento rector de la gestión municipal.*

En este sentido, la actualización propuesta busca no solo dará cumplimiento a los compromisos adquiridos en dicho Plan, sino también asegurar que las actividades contratadas respondan de manera efectiva a las metas, indicadores y políticas públicas que orientan la planeación territorial, conforme a la normatividad vigente en materia de planeación y gestión pública.

De esta manera, la modificación permitirá una mayor articulación entre la ejecución contractual y los objetivos estratégicos del municipio, fortaleciendo la eficiencia en la gestión y garantizando el impacto esperado en beneficio de la comunidad.

En concordancia con estos lineamientos, se hace necesario realizar la modificación al ***Convenio Interadministrativo No. 1420.12.1.009 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025****, suscrito con la* ***ESE Hospital San José de Aguadas****, con el fin de garantizar su ejecución de acuerdo con los parámetros previamente expuestos.*

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

El valor total del contrato asciende a la suma de ***TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/C ($ 328.891.884,85).***

Esta solicitud de modificación del contrato está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 681 de septiembre 02 de 2026

9. Que con la finalidad de continuar con las actividades ejecución de actividades de salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio de Aguadas, Caldas, se hace necesario adicionarle la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($ 2.994.156,85).**

10. Que la adición de recursos no supera el 50% del valor inicial del contrato, lo cual no desconoce el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece este límite.

11. Que el alcalde Municipal impartió su aprobación a la solicitud elevada por el supervisor del Convenio Interadministrativo 1420.12.1.011 de 2025.

12. Que la presente modificación al Convenio Interadministrativo 1420.12.1.011 de 2025, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 679 de septiembre 26 de 2026.

Con fundamento en lo anterior, las partes.

ACUERDAN

CLAUSURA PRIMERA: Modificar cláusula tercera del Convenio Interadministrativo 1420.12.1.009 de 2025, la cual se reformula en los siguientes términos:

CLÁUSULA 3: VALOR DEL CONVENIO: *El valor del presente convenio para todos los efectos fiscales y legales corresponde a la suma de* ***TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/C ($ 328.891.884,85);*** *Este valor incluye todos los impuestos de ley.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la *Cláusula 2 – Actividades Específicas del Contrato, adicionando la siguiente estrategia:*

LÍNEA	*ESTRATEGIA/ PROGRAMA*	*VALOR*	*ACTIVIDADES*
ZOONOSIS	*Córtale las alas al dengue*	*$ 2.994.156,85*	*Realizar un proceso formativo en la vereda Bocas, orientado a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), mediante la socialización de información sobre las principales*

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

			*enfermedades, sus signos y síntomas, medidas de prevención y la importancia del adecuado lavado y cepillado de tanques para el control de criaderos. Como parte del proceso formativo, se realizará la **entrega de 60 repelentes** a los participantes, como medida complementaria para la prevención de picaduras de vectores.*

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar la cláusula séptima del convenio en lo referente a la imputación presupuestal agregando como certificado de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, el CDP número 621 de septiembre 02 de 2026.

CLÁUSULA CUARTA: Enviar copia de la presente modificación a la Secretaría de Hacienda Municipal, con la finalidad de que adecue las partidas presupuestales comprometidas de acuerdo a la presente decisión bilateral

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del Convenio Interadministrativo 1420.12.1.009 de 2025, no sufren modificación alguna, y por tanto permanecerán incólumes.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Otro sí modificatorio debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

OSCAR FERNANDO ARROYAVE G.
Gerente HOSPITAL SAN JOSE

ALEJANDRA CHILATRA SANCHEZ
Directora Local de Salud – Supervisora

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboro	Diva Nelly González Marin	Técnico Oficina Juridica		10/10/2026
Reviso	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Juridico Externo		10/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co



MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS

NIT.890801132-0

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número RP 1190

Fecha de Elaboración: 14/10/2026

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
621	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	21 2.3.2.02.02.009.002.014 2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02 2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19 2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905 2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300 2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300-1905043 2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300-1905043- 91122 2.3.2.02.02.009.002.014-1.3.3.7.02-19-1905-0300-1905043-91122-0	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones ende R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud Publica Intersubsectorial Salud Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones situ 91122 - Servicios de la administracion publica relacionados NO APLICA	$ 2.994.156,85
			Valor Total	**$ 2.994.156,85**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 2.994.156,85**

El presente certificado se expide a solicitud de Alcalde Municipal

A favor de: L E.S.E HOSPITAL SAN JOSE

CC/NIT: 8908010354

Objeto: Valor correspondiente a la Modificación Bilateral UNO del 10 de octubre de 2026 al Convenio Interadministrativo No.1420.12.1.009 de 2026.Que tiene por objeto: Integrar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades de salud pública en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el Municipio de Aguadas, Caldas

MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño